

Relación que se cita:

Empresa deudora: Mikesa, S.C.

Empresa responsable subsidiaria: José Luis García Garza.

Último domicilio conocido: Calle Sádaba, 5, 5.º B, 50010 Zaragoza.

Período: Noviembre de 2006 a enero de 2007.

Importe: 816,66 euros.

Zaragoza, 1 de octubre de 2008. — La directora provincial, P.D.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Núm. 12.858

ANUNCIO sobre notificación de resolución de recurso contra el acto de gestión recaudatoria de embargo al amparo de los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por el presente edicto se notifica a Afzaal Ahmad, con CCC número 08/11.035.280-44, la resolución recaída en la reclamación formulada en recurso de alzada contra el acto de gestión recaudatoria de embargo de salarios, expediente número 08/25/06/600447, practicado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 08/25 de Cerdanyola del Vallès, al no haber atendido las notificaciones hechas en el domicilio por él señalado. Dicha resolución es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Estimar el recurso de alzada formulado contra el acto de referencia y levantar el embargo practicado».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE del 14).

Barcelona, 1 de octubre de 2008. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Elvira Legaz Iriarte.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A Z U A R A

Núm. 12.740

Aprobados por decreto de esta Alcaldía, de fecha 29 de septiembre de 2008, los padrones y listas cobradoras de los tributos locales de alcantarillado, basuras y canaleras, referidos todos ellos al ejercicio de 2008, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en la Secretaría General y tablón municipal de edictos de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos mencionados correspondientes al ejercicio 2008 en:

— Oficina de Recaudación. Ibercaja de Azuara.

— Oficinas municipales, de 9.30 a 14.00 horas.

Plazo de ingreso: Del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2008.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en la oficina de Ibercaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Azuara, 29 de septiembre de 2008. — El alcalde, Joaquín I. Alconchel Fleta.

COMARCA BAJO ARAGON-CASPE BAIX ARAGO-CASP

Núm. 12.787

Por resolución de Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2008, se aprobaron provisionalmente las listas de admitidos y excluidos de las convocatorias y pruebas de selección de una plaza de profesor de apoyo en lengua castellana. Lo que se publica a los efectos oportunos.

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso en régimen de personal laboral temporal de la plaza denominada profesor de apoyo en lengua castellana.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Presidencia de fecha 29 de julio de 2008, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

— Ana Cabrero Giménez, con DNI núm. 18.168.109-H.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de profesor de apoyo en régimen de personal laboral temporal, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Caspe, 30 de septiembre de 2008. — El presidente, Luis Javier Sagarra de Moor.

COMARCA BAJO ARAGON-CASPE COMARCA BAIX-ARAGO

Núm. 12.922

El Pleno de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Caspe, 1 de octubre de 2008. — El presidente, Luis Javier Sagarra de Moor.

COMARCA BAJO ARAGON-CASPE COMARCA BAIX-ARAGO

Núm. 12.923

El Pleno de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2008, acordó la aprobación provisional del establecimiento de los precios públicos por la prestación de actividades deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Caspe, 1 de octubre de 2008. — El presidente, Luis Javier Sagarra de Moor.

COMARCA DEL ARANDA

Núm. 12.741

BASES de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de trabajador social.

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda de fecha 18 de septiembre de 2008, se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de trabajador social, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. — *Normas generales.*

1. Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión de una plaza de Trabajador Social, turno libre, perteneciente a la plantilla de personal

laboral de la Comarca del Aranda, incluida en la oferta de empleo público del año 2008. La retribución será de 1.439,51 euros brutos mensuales, más dos pagas extras del mismo importe.

2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

Fase 1. Oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

Fase 2. Concurso. A esta fase sólo podrán acceder los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y en ella se valorarán otras titulaciones, los servicios efectivos prestados en puestos de trabajo similares y los cursos relacionados con las tareas a desempeñar.

3. El lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio se publicarán en el BOPZ. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el establecido en los anexos de las presentes bases.

5. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, y en los aspectos no expresamente derogados o en normas de igual o inferior rango que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en el Estatuto, por: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local aragonesa; Decreto legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcas de Aragón; Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

6. Se podrá obtener información en relación a las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal:

—En la sede de la Comarca, plaza del Castillo, sin número, de Ilueca; en el número de teléfono 976 548 090 de información comarcal; en ningún caso la información que se suministre mediante los citados medios sustituirán las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios comarcal se determinan, de conformidad con la legislación vigente, en las presentes bases.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. En cuanto a los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea y extranjeros, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Disponibilidad de efectuar desplazamientos. A tal efecto deberá disponer del permiso de conducción y vehículo propio.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

Tercera. — *Instancias.*

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (según modelo del anexo I) dirigida al señor presidente de la Comarca del Aranda, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria. Asimismo deberá presentar, en sobre cerrado, la documentación que justifique la acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación Comarcal, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de la instancia será de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 3 de la base tercera.

Cuarta. — *Admisión y exclusión de aspirantes.*

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOPZ y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y, si transcurriesen éstos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

Simultáneamente en dicha resolución se hará referencia, a la composición del tribunal calificador, día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y el orden de actuación de los aspirantes. El lugar, fecha y hora de realización del resto de ejercicios se publicará en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta. — *Tribunal.*

1. El tribunal que será nombrado por el presidente juzgará los ejercicios de la oposición y valorará la fase de concurso y estará constituido por los siguientes miembros:

• Presidente:

—Un catedrático o profesor de Universidad, designado a propuesta de la Universidad de Zaragoza.

• Vocales:

—Un funcionario o empleado público designado a propuesta de la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario o empleado público que preste servicios en la delimitación comarcal.

—Un funcionario o empleado público, designado a propuesta de la Comarca del Aranda.

—El Secretario de la Comarca, o persona en quien delegue, que actuará asimismo como secretario del Tribunal de Selección.

2. Los vocales habrán de poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

3. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

4. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el BOPZ, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo, los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Presidencia.

5. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

6. Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

7. Las funciones de presidencia del tribunal de selección, en ausencia del presidente, serán ejercidas por los vocales designados, siguiendo para ello el orden de su nombramiento, según establece el apartado primero de la presente base.

8. El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

9. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

10. A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la sede de la Comarca del Aranda.

11. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. — *Estructura de las pruebas selectivas.*

A. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1. PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general relacionado con el programa que figura en el anexo II, bloque I, que se acompaña a las presentes bases, en un tiempo máximo de dos horas. El tema propuesto será determinado por el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio.

El tribunal calificará el ejercicio y valorará la formación general, la claridad y calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, el orden de ideas, así como aportaciones personales y capacidad de síntesis del aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar, un tema correspon-

diente al bloque II, un tema incluido en el bloque III y un tercer tema perteneciente al bloque IV, todos ellos del anexo II. Los aspirantes dispondrán de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, así como la claridad de exposición. Si durante la exposición de los temas, el tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

3. TERCER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio, relativos a las funciones propias a realizar.

En este ejercicio se valorará la idoneidad de la solución planteada, así como el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas.

Los aspirantes podrán utilizar todo tipo de bibliografía en soporte papel, salvo la que contenga soluciones de casos prácticos.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el tribunal.

Séptima. — *Forma de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y evaluados separada e independientemente por el tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

TERCER EJERCICIO: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

Octava. — *Valoración de la fase de concurso.*

En esta fase, a la que sólo podrán acceder los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán otras titulaciones, los servicios efectivos prestados en puestos de trabajo similares y los cursos relacionados con las tareas a desempeñar, según el siguiente baremo:

a) Titulaciones, con un máximo de 1 punto.

Master o doctorado, en áreas relacionadas con el puesto de trabajo: 1 punto.

Otras licenciaturas: 0,5 puntos.

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los correspondientes títulos.

b) Formación. Haber participado como alumno en cursos, congresos, jornadas y seminarios directamente relacionados con la categoría profesional y el puesto de trabajo a desempeñar, impartidos por organismos públicos u homologados, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

—De 500 horas o más: 0,50 puntos.

—De 200 a 499 horas: 0,30 puntos.

—De 100 a 199 horas: 0,15 puntos.

—De 20 a 99 horas: 0,10 puntos.

—Menos de 20 horas: 0,05 puntos.

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los correspondientes títulos o diplomas.

c) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 6 puntos.

1. Por servicios prestados en cualquier entidad de la Administración Pública, en funciones propias de la categoría profesional y puesto de la plaza convocada: a razón de 0,50 puntos por mes.

2. Por servicios prestados en cualquier entidad privada en funciones propias de la categoría profesional y puesto de la plaza convocada: a razón de 0,10 puntos por mes

La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificación oficial o fotocopia compulsada del contrato o nombramiento y certificado de vida laboral.

Novena. — *Desarrollo, calificación final, propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.*

1. Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

2. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el BOPZ. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente y serán expuestos en el tablón de anuncios de la Corporación.

3. Calificación de las pruebas.

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el tribunal procederá a sumar la puntuación obtenida por los aspirantes en cada ejercicio y a valorar los méritos que se calificarán de acuerdo con las puntuaciones que se determinan en la base octava.

La puntuación final será la suma de las obtenidas en las dos fases de que consta el proceso selectivo.

4. En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, éste se dirimirá de la siguiente forma: En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; en segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, y en tercer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. Por último, la mayor valoración de la fase de concurso. Si persiste el empate entre aspirantes, se podrá por el tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

5. Seguidamente el tribunal ordenará exponer la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de anuncios de la Comarca del Aranda.

6. El tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

7. Los aspirantes propuestos aportarán, formalizarán y se someterán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, a lo siguiente:

a) Aportarán fotocopia compulsada de la titulación exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación para títulos obtenidos en el extranjero, junto con el título y la traducción jurada.

b) Aportarán declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Aportarán fotocopia del DNI o acreditación equivalente.

d) Deberán someterse, previa citación, a reconocimiento médico, que se efectuará por el Servicio Prevención y Salud.

8. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser contratados quedando anula das todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. — *Naturaleza del contrato.*

Contrato laboral fijo en régimen de jornada completa.

Undécima. — *Impugnación.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Illueca, 18 de septiembre de 2008. — El presidente, Enrique Forniés Torres.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/Doña, mayor de edad, con residencia en, calle, núm. y teléfonos de localización, provisto de DNI núm.

MANIFIESTA: Que enterado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Trabajador Social, perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Comarca del Aranda, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm., de fecha de de 2008, reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria y

SOLICITA: Ser admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dicha plaza, para lo que presenta y firma la presente solicitud.

En a de de 2008.

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL ARANDA.

Plaza del Castillo, sin número, Illueca (Zaragoza).

ANEXO II

Programa de materias para acceso a una plaza de trabajador social

Bloque I. — Temáticas generales

1. La Constitución española de 27 de diciembre de 1978. Principios que la informan. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

2. Los derechos sociales. Los derechos sociales en la Constitución.

3. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Administración central y periférica. Comunidades Autónomas. Administración local. Coordinación y relación competencial en materia de acción social entre entes territoriales.

4. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Principios Informadores. La Comunidad Autónoma de Aragón. Organización Institucional. Las Cortes y El Justicia de Aragón. Las competencias de la Comunidad de Aragón con especial referencia las relativas a acción social.

5. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidad Autónoma en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Reglamento orgánico.

6. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Ejecución del Presupuesto. El control presupuestario.

7. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Fases, cómputo de plazos, la audiencia al interesado. Posición jurídica del administrado en sus relaciones con la Administración. Las situaciones jurídicas del administrado.

8. Posición jurídica del particular en sus relaciones con la Administración. El administrado. Capacidad jurídica y de obrar. Las situaciones jurídicas del administrado.

9. La Comarca: órganos y funciones. Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón

10. Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda. Decreto 78/2002, de 26 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca del Aranda. Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

11. El Estatuto de los Trabajadores: concepto y principios informadores. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. La negociación laboral en el ámbito de la Administración Pública.

12. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Deberes del empleado público y código de conducta. Representación, participación y negociación colectiva.

13. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Disposiciones generales. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.

14. La Unión Europea.

Bloque II. — Temas específicos

15. La Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Cortes de Aragón, de Derechos de la Persona. Incapacidad e incapacitación. Deber de crianza y autoridad familiar. La tutela. La guarda de hecho, el acogimiento familiar.

16. Política social en la Unión Europea. El Fondo Social Europeo y programación de sus recursos. La Carta Social Europea. Los/as trabajadores sociales

17. La evaluación en los servicios sociales: Métodos e instrumentos de evaluación. Objetivos, metas e indicadores e instrumentos en la evaluación y el Consejo de Europa. Resolución 67/6.

18. Política social y protección social en España.

19. Política social en la Comunidad Autónoma de Aragón. Competencias de la Comunidad Autónoma en servicios sociales. Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social en Aragón. Normas fundamentales reguladoras de los servicios sociales en Aragón.

20. Estructura social de España. Referencia histórica sobre su formación: estratificación, clases sociales y su evolución. La configuración de poderes en la sociedad española.

21. Necesidades humanas y sociales. Conceptos. Teorías de las necesidades humanas y sociales.

22. El trabajo social como profesión: origen y evolución. Naturaleza, objeto, objetivos y funciones.

23. El trabajo social en España: Orígenes y Evolución. Etapas del proceso histórico. Situación actual en el Estado español. Interrelaciones y conexiones entre la política social y el desarrollo del trabajo social.

24. El método en trabajo social. Estructura básica del procedimiento en trabajo social. Los métodos tradicionales del trabajo social. Técnicas e instrumentos utilizados. Soportes técnicos.

25. Estado del bienestar y servicios sociales. Concepto, evolución histórica y planteamiento actual.

26. El sistema público de servicios sociales en España. Definición y objetivos. Marco normativo y competencial. Niveles de atención.

27. La investigación social. Su aplicación en el proceso metodológico de trabajo social.

28. Instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación: Los documentos, la observación, la encuesta, la entrevista, el cuestionario, las escalas de actitudes y opinión. Conceptos y tipos y aplicación en el trabajo social.

29. La planificación en Servicios Sociales. Concepto de planificación. Dimensiones, funciones, tipos. Niveles operacionales de planificación: planes, programas, proyectos. Los objetivos.

30. La intervención en trabajo social. Modelos. Diagnóstico, estudio y seguimiento de casos.

31. La evaluación en los servicios sociales: métodos e instrumentos de evaluación. Objetivos, metas e indicadores e instrumentos en la evaluación

32. La prevención. Ámbito y fases de actuación desde el trabajo social.

Bloque III

33. Plan Concertado de Prestaciones Básicas de los servicios sociales. Fundamentos. Cooperación entre Administraciones. Catálogo de prestaciones.

34. Los servicios sociales comunitarios. Concepto y régimen jurídico. Tipos. Nivel de implantación en Aragón.

35. El trabajo social en los Servicios Sociales de Base: Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales de Base. El equipo y sus funciones. Coordinación con otras áreas que inciden en el bienestar social.

36. El equipo en trabajo social: tipos, especial referencia al multidisciplinar. Los equipos de trabajo en los Centros Comarcales de Servicios Sociales: perfiles profesionales y funciones.

37. Las prestaciones básicas de los Servicios Sociales. Necesidades que satisfacen, contenidos, recursos para su efectividad. El papel del trabajador social.

38. La animación comunitaria desde los servicios sociales. La animación comunitaria en el medio rural. Trabajo social y animación comunitaria.

39. Estrategias de intervención social para fomentar los recursos sociales de la comunidad. El apoyo social: Características y Estrategias. Redes Sociales y grupos de Autoayuda. El funcionamiento de los Grupos de ayuda mutua. Principales ámbitos de aplicación de los programas de apoyo social.

40. Los servicios sociales especializados. Concepto, tipología. Regulación de los servicios sociales especializados en Aragón según Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados. Infracciones y sanciones.

41. Los hogares o centros de relación social para personas mayores: Conceptos, objetivos. Centros de día: Definición, objetivos y características básicas.

42. La Ley de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

43. La iniciativa social. Concepto y régimen jurídico. Registro de entidades y centros. Declaraciones de interés social.

44. El voluntariado y los servicios sociales. La colaboración con entidades de voluntarios. Ley 6/1996, de 15 de enero. Recomendaciones del Consejo de Europa.

45. Actitudes adecuadas para una buena práctica profesional. El código deontológico. La responsabilidad del trabajador social.

Bloque IV

46. Maltrato infantil y Menor en riesgo. Conceptos. Tipos. Indicadores. Prevención, detección e intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados.

47. La protección de menores. La protección y tutela de menores. Régimen jurídico. Niveles de intervención y medidas de actuación. Recursos sociales y niveles de intervención. Programas de actuación. Procedimientos.

48. La familia. Funciones de la familia contemporánea. Estructura y cambio en la familia actual. Familia como agente de socialización. Problemática de la familia actual. La interacción en la pareja. Crisis familiar.

49. Familias multiproblemáticas. Intervención desde el trabajo social y los servicios sociales.

50. Los servicios sociales para la mujer. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados. Coordinación interinstitucional. El Plan de Acción positiva para la mujer en Aragón.

51. La violencia de género. Recursos, procedimientos y dispositivos para la protección de la mujer. Papel de los servicios sociales comunitarios en atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

52. La pobreza. La marginación y exclusión social. Procesos y evolución actual.

53. El fenómeno de la inmigración en España. La Ley de Extranjería. Programas de actuación en materia de minorías étnicas y extranjería. Medidas de integración social.

54. Los servicios sociales para personas con discapacidad. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Recursos y medidas de integración.

55. Intervención social con personas mayores. Definición, niveles, características, fases y áreas de intervención. Objetivos y metodología. Los servicios sociales especializados para personas mayores.

56. El maltrato a las personas mayores y su regulación en la legislación española. Intervención desde los Servicios Sociales comunitarios.

57. El alcoholismo. Conceptos fundamentales. Implicaciones socioculturales. Factores que intervienen en la génesis del alcoholismo en la sociedad actual. La Detección. Medidas de prevención. El papel del trabajador social.

58. Drogodependencias: conceptos fundamentales. Implicaciones socioculturales. Factores que intervienen en la génesis de las drogodependencias en la sociedad actual. La detección. Repercusión en la familia. Medidas de prevención. El papel del trabajador social.

59. Los cuidados formales e informales en personas dependientes. Problemática del cuidador de personas ancianas y dependientes. Especial referencia a los cuidadores informales. Grupos y programas de apoyo. Características de los grupos de autoayuda. Papel de las asociaciones de cuidadores y familiares.

60. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollo legislativo en Aragón. Papel de los servicios sociales comunitarios.

61. Las prestaciones económicas en la acción social. Concepto., clases y régimen jurídico.

62. Las rentas mínimas de inserción. Modelos. Implantación en España. Ingreso Aragonés.

GALLUR

Núm. 12.916

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2008 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de enlace del colector del polígono industrial con la estación depuradora de aguas residuales.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Gallur.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 3/2008.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Enlace del colector del polígono industrial con la estación depuradora de aguas residuales.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato:* 120.190 euros, más 19.230,40 euros de IVA.

5. *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 2 de octubre de 2008.

b) Contratista: Construcciones Pellicer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 120.180 euros y 19.230,40 euros de IVA.

Gallur, 3 de octubre de 2008. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

JARABA

Núm. 12.901

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de 1 de agosto de 2008, relativo al expediente de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de prestación de servicios de enseñanza de la escuela municipal de educación infantil de primer ciclo (0-3 años), publicado en el BOPZ núm. 194, de fecha 23 de agosto de 2008, se procede a la publicación del texto íntegro de la mencionada Ordenanza municipal.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Jaraba, 26 de septiembre de 2008. — El alcalde, Manuel Pérez Sicilia.

ANEXO

Modelo de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanza de la escuela municipal de educación infantil de primer ciclo (0-3 años)

Artículo 1.º *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de enseñanza de la escuela municipal de educación infantil de primer ciclo de 0 a 3 años.

Art. 2.º *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de enseñanza que tenga establecidos la escuela municipal de educación infantil de primer ciclo de 0 a 3 años, de conformidad con el artículo 20.4.v) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 3.º *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos las personas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible.

Art. 4.º *Cuota tributaria.*

1. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

Categoría y cuota:

— Única: 50 euros.

2. La matrícula será de 30 euros.

Art. 5.º *Exenciones, reducciones y bonificaciones.*

En aplicación del artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, éstas gozarán de las siguientes bonificaciones:

— 50% de la matrícula y 10% de la cuota mensual si se matricula un hijo.

— 50% de la matrícula y 20% de la cuota mensual en caso de tener dos o más hijos matriculados.

Art. 6.º *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento del inicio de la prestación de los servicios o de la realización de las actividades.

Art. 7.º *Régimen de ingreso.*

Los importes de la matrícula se abonarán en el momento de formalizar ésta.

Para el pago de las mensualidades, los interesados deberán domiciliar en una entidad bancaria los recibos. Las cuotas se cargarán en su cuenta en los cinco primeros días del mes en curso.

Art. 8.º *Normas de gestión.*

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la Administración entre los días 1 y 10 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

Art. 9.º *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ y será de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

LA MUELA

Núm. 12.702

Solicitada por Jesús Benavente Lozano, en representación de Jesús Benavente, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de taller de reparación de maquinaria de obra y almacén, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía, calle Los Angeles, 21 bis, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

La Muela, 19 de septiembre de 2008. — La concejala delegada de Urbanismo.

LA MUELA

Núm. 12.703

Solicitada por Sergio Pineda Fortún, con DNI 25.466.567, con domicilio a efectos de notificación en camino Ralenco, 8, dpdo., nave 21-22, en representación de Foncar 2007, S.L.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de corte y transformación de piedra y derivados, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía, calle Nicaragua, 24, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

La Muela, 19 de septiembre de 2008. — La concejala delegada de Urbanismo.

LA MUELA

Núm. 12.781

Solicitada por Pascual Aguilera Arcos, con DNI núm. B-50.362.771, y con domicilio a efectos de notificación en calle Los Angeles, 1, en representación de Pascual Aguilera, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación para un surtidor de suministro de combustible a vehículos propios, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía, calle Los Angeles, 1, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información